



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Dieciocho (18) de Agostos de dos mil  
veintidós (2022)**

RAD.: 70-708-40-89-001-2009-00176-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.  
APODERADO: DRA. CARMENZA ALVAREZ MEDINA  
DEMANDADO: MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN

El apoderado Judicial de la parte demandante, presenta demanda Ejecutiva Singular contra la señora **MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° **42.255.215**.

Y en escrito separado solicita se decrete medidas de embargo y secuestro de los dineros que posean en estas entidades bancarias la **MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° **42.255.215**. Para responder por los eventuales perjuicios que con la práctica de dicha medida se pudiere acarrear.

Como se encuentran reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y secuestro de la sumas de dineros que en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posean la señora **MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° **42.255.215**, en la entidad bancaria, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA**, sucursales San Marcos, Sucre y Sincelejo, Sucre. Límitese el embargo a la suma de \$4.992.000.00 M/L.

Líbrese de oficio a la entidad bancaria, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 707082042001 del BANCO AGRARIO S.A de San Marcos, Sucre, a la orden de este

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520  
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ  
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS**

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00696

San Marcos, 18 de Agosto de 2022

Señor GERENTE

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA**

San Marcos, Sucre.

REF: SOLICITUD DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2009-00176-00

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 18 DE AGOSTO DE 2022

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

APODERADO: DRA. CARMENZA ALVAREZ MEDINA C.C. 64.576.192

DEMANDADO: MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN C.C. 42.255.215

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha Dieciocho de agosto de dos mil veintidos 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN**, identificada con cedula de ciudadanía N°.42.255.215, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$4.992.000.00 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

  
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

  
JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA  
SECRETARIO

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

**Código N°. 70-708-40-89-001**

Oficio No. 00697

San Marcos, 18 de Agosto de 2022

Señor GERENTE

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA**

Sincelejo, Sucre.

REF: SOLICITUD DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2009-00176-00

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 18 DE AGOSTO DE 2022

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

APODERADO: DRA. CARMENZA ALVAREZ MEDINA C.C. 64.576.192

DEMANDADO: MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN C.C. 42.255.215

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha Dieciocho de agosto de dos mil veintidós (2022), se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posea **MIGUELINA ROSA SALGADO ALIAN**, identificada con cedula de ciudadanía N°.42.255.215, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$4.992.000.00 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

*Luiz Quintero Yopez*  
**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**

**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

*Jaime del Cristo Vergara Meza*  
**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre